



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1745-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0174-2016-UNHEVAL-R, de fecha 28 de octubre de 2016, se resuelve aprobar la liquidación final de contrato de la Obra *Mejoramiento e Instalación de Obras Exteriores en el Pabellón de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL*, ejecutado por el Consorcio MEFRED, por un costo total de S/. 1'070,731.60 (un millón setenta mil setecientos treintauno con 00/100 soles), en cuyo monto está incluido un saldo de S/. 16,889.60 a favor del contratista, por concepto de adicional de obra N° 02;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 0556-2017-UNHEVAL-DIGA, manifiesta que la Resolución N° 0174-2016-UNHEVAL-R, de fecha 28.OCT.2016, contiene incongruencia en el considerando con la parte resolutive con respecto a que consideran el saldo por reajuste de presupuesto y por adicional de obra;

Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, con el Oficio N° 817-2017-UNHEVAL-DIGA-OIM-J, indica que mediante su Oficio N° 0163-2016-UNHEVAL-VRACAD/DOI-J, de fecha 16/06/2016, gestionaron la aprobación de la liquidación de la obra que se alude, además de exponer los conceptos y cifras de la liquidación, estableciendo un saldo favorable al contratista de S/. 16,889.60, resaltando en el numeral 8 de su citado Oficio que dicho monto corresponde al adicional N° 2, luego lo consignado en la parte considerativa de la resolución en cuestión, es un error que en efecto debe ser materia de corrección o modificación, en la medida que en dicha obra, no se ha reconocido un pago por concepto de reajuste de precios, tal como erróneamente hace mención en la parte considerativa;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11391-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** la parte considerativa de la **Resolución N° 0174-2016-UNHEVAL-R**, de fecha 28 de octubre 2016, **únicamente en el extremo del concepto del inciso B de la conclusión de la liquidación final del contrato** de la Obra *Mejoramiento e Instalación de Obras Exteriores en el Pabellón de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL*, ejecutado por el Consorcio MEFRED; debiendo ser como sigue, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CONCEPTO	AUTORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO A PAGAR S/.
A. AVANCE EJECUTADO			
Valorizaciones presupuesto principal	1'053,842.00	1'053,842.00	
B. ADICIONAL DE OBRA N° 02	16,889.60		16,889.60
TOTAL GENERAL (A + B)	1'070,731.60	1'053,842.00	16,889.60

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DUPyP-DIGA-OC-OIM-Archivo